RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2021-0013600
Sust. 02.10.20.115.270.30.483

Por ser viable la excusa presentada por el doctor Marlon García, designado como apoderado amparo de pobreza, se accederá a ella. En consecuencia, se hará nueva designación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ACEPTAR la excusa presentada por el doctor Marlon García.

Segundo: DESIGNAR a la doctora Sandra Milena González, como apoderada en amparo de pobreza del señor Daniel Fernando Tavera Gutiérrez.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Cuarto: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff8cf7076f0f137232652e33e1661d629465750ae3974f3bed59c44582e7839**
Documento generado en 07/06/2023 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica